

CIRCULAR INFORMATIVA No.026

CIR_GJN_MCBL_026.12

México D.F. a 07 de febrero de 2012

Asunto: Modificaciones al Manual de Operación Aduanera el 02 de diciembre de 2011

Por medio del presente se hace de su conocimiento que la Administración Central de Regulación Aduanera, mediante oficio número 800-02-00-00-00-2011-15260 de fecha 02 de diciembre de 2011, hace de nuestro conocimiento las últimas actualizaciones y modificaciones efectuadas al Manual de Operación Aduanera (MOA) de manera específica en la **Tercera Unidad, Despacho Aduanero, Apartado B. Despacho aduanero a la exportación, Numeral 4. Aduanas de tráfico marítimo, Norma Sexagesimanovena.**

Esta norma establece los casos de exportación por vía marítima de mercancía consistente en gránulos, sólidos, líquidos o cualquier otra mercancía de la misma especie que no sea susceptible de identificarse individualmente y se clasifiquen en la misma fracción arancelaria.

La modificación consistió en eliminar la posibilidad de que una vez concluidas las maniobras de carga y hasta la presentación del pedimento ante la aduana el buque salga del puerto, siendo ahora necesario que el buque permanezca hasta en tanto el pedimento sea sometido al mecanismo de selección automatizada y en caso de que corresponda reconocimiento aduanero este se practicará en forma documental sin limitar la posibilidad de que el mismo sea practicado utilizando las herramientas no intrusivas.

Para lo dispuesto en esta norma se adiciona que la misma no será aplicable para las mercancías clasificadas en el capítulo 26, en las partidas 2821 y 7205; y en las partidas 2530.9.07, 2530.90.08 y 2530.90.09 de la TIGIE, ni las mercancías sujetas a inscripción del padrón de exportadores sectorial, de conformidad con el Anexo 10 de las RCGMCE.

Se modifica el Anexo 29, (Formato para ingreso de mercancía a Recinto Fiscal y Fiscalizado)

Se adjunta oficio para su consulta.

No se omite mencionar que está disponible para su consulta la última versión del Manual de Operación Aduanera en la siguiente liga que está en la página principal de la CLAA, y esta última modificación quedará disponible en la misma.

http://www.claa.org.mx/F_Solicitudes/MOA_20110412/MOA.html

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
ali.aristoteles@claa.org.mx

Oficio: 800-02-00-00-00-2011- 15280

Asunto: Modificación al Manual de Operación Aduanera 2011.

México, D.F., a 09 DIC 2011

"2011, Año del Turismo en México".

CC. Administradores de las Aduanas del País.
Presentes.

Se hace referencia al oficio número 800-02-00-00-00-2010-14873 del 21 de diciembre de 2010, emitido por ésta Unidad Administrativa, a través del cual se les dio a conocer el **Manual de Operación Aduanera**, el cual sirve de guía para las aduanas y los usuarios de comercio exterior, documento que está disponible en la página de INTRASAT, a partir del 1 de enero de 2011, fecha en la que entró en vigor.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 6 y 11, fracción XV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y su reforma publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 29 de abril de 2010, esta unidad administrativa les da a conocer la actualización y modificación efectuada al citado manual para quedar como sigue:

TERCERA UNIDAD

DESPACHO ADUANERO

B. DESPACHO ADUANERO A LA EXPORTACION

4. Aduanas de tráfico marítimo

SEXAGESIMANOVENA. Para efecto de los artículos 36 y 43 de la LA, quienes exporten por vía marítima mercancía consistente en gránulos, sólidos, líquidos o cualquier otra mercancía de la misma especie que no sea susceptible de identificarse individualmente y se clasifiquen en la misma fracción arancelaria, podrán presentar ante la aduana el pedimento de exportación, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en el cual se terminen las maniobras de carga de dicha mercancía en el barco.—Lo anterior, con la finalidad de que los datos que permitan cuantificarla, sean declarados con toda veracidad en el pedimento, tomando en cuenta su naturaleza y el medio en que serán conducidas.

~~Para efecto del párrafo anterior, una vez concluidas las maniobras de carga y hasta la presentación del pedimento ante la aduana, no será necesario que el buque permanezca en el puerto. En estos casos, la aduana, en su caso, deberá coordinarse con los exportadores, para realizar las verificaciones necesarias durante la carga de la mercancía en el buque.~~



C.c.p.-Administradores Centrales de la Administración General de Aduanas.- Para su conocimiento.

Lic. Alfonso Rojas González de Castilla.- Presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.- Liverpool No. 88, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.- Mismo fin.

✓ Lic. Nashielly Escobedo Pérez.- Directora General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.- Insurgentes Sur No. 813, piso 8, oficina 801, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810.- Mismo fin.

Lic. Carlos Palencia Escalante.- Director General del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C.- Ejército Nacional No. 418, Desp. 1204, pido 12, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Fernando Tamez Murguía.- Presidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.- Monterrey No. 130, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Manuel Muñoz Martínez.- Presidente de la Asociación de Almacenes Generales de Depósito, A.C.- Eugenia No. 13, Desp. 101 y 102, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Miguel Ángel Andrade Gómez.- Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C.- Nueva Jersey No. 14, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. José Aguilar Méndez.- Presidente de la Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A.C.- Almacén No. 3, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Av. 602, Zona Federal, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Gabriel Ortega Alcocer.- Director General de la Cámara Nacional de Aerotransportes.- Paseo de la Reforma No. 509, piso 9, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.- Mismo fin.

C. Carlos García Fernández.- Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, A.C.- Paseo de las Palmas No. 1650, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Fausto Cuevas Mesa.- Director General de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.- Ensenada No. 90, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.- Mismo fin.

Lic. Juan Cortiñas Barajas.- Presidente de la Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C.- Mariano Escobedo, No. 748, piso 10, oficina 1002-A, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.- Mismo fin.

5

LOGO O RAZÓN SOCIAL
DEL SOLICITANTE

Solicitud de ingreso de mercancía a depósito ante la aduana a la terminal:

Folio: _____

Mercancía: _____

Régimen: _____

Recinto Fiscalizado donde se depositara la mercancía: _____

Factura (s) o lista (s) de empaque: No. _____

TIPO DE TRANSPORTE	NO. DE CONTENEDOR/ ECONÓMICO/ PLACAS	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	LÍNEA	MED	TIPO DE MERCANCIA	SELLO			PESO NETO MERCANCIA	TARA CONTENEDOR	PESO BRUTO CONTENEDOR	IMO	UN	CAS

BOOKING	BUQUE O AERONAVE	PUERTO DE DESCARGA	DESTINO FINAL	VIAJE

EXPORTADOR	DIRECCIÓN	CUIDAD	RFC

TRANSPORTISTA	LÍNEA	PLACAS	NOMBRE DEL CHOFER	NO. ECONÓMICO	No. LICENCIA

Agente Aduanal o Transportista: _____ Patente o CAAT: _____ RFC: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Nombre y Firma del solicitante

_____ a _____ de _____ de _____

6

Instrucciones de llenado

Generalidades

- Llenar clara y totalmente todos los campos requeridos, según el tipo de mercancía y transporte.
- Omitir tachones, borrones, enmendaduras, encimaduras, rayones o cualquier otra cosa que dificulte la interpretación de la información.

Encabezado

- **2.-** En la esquina superior izquierda colocar nombre o razón social de la persona física o moral solicitante del depósito, respectivamente o, cuando así aplique, el logo del solicitante.
- **3.-** Anotar el nombre del recinto fiscal en donde se depositará la mercancía.
- Anotar la descripción de la (s) mercancía (s) que transporta el vehículo.
- Anotar en el campo régimen, la clave de pedimento con el que se va a despachar la mercancía.
- **4.-** Anotar el (los) número (s) de factura (s) o lista (s) de empaque.
- **1.-** En el campo Folio, se debe (n) registrar el (los) folio (s) asignado (s) por el recinto fiscalizado al momento de recibir la mercancía.

Datos del tipo de transporte

- Los datos del tipo de transporte pueden ser: contenedor (es); caja (s) seca o refrigerada; góndola (s); o cualquier otro que contenga o transporte la mercancía; se anotará uno por cada fila de la tabla.

Datos del contenedor

- Los datos del (de los) contenedor (es) que ampare el documento, se anotará (n) por cada contenedor, en una fila de la tabla.
- Anotar número de contenedor, número económico y número de placas según corresponda, capacidad de carga del transporte de que se trate, descripción de la mercancía transportada, línea, medida, tipo, sellos fiscales, peso neto de la mercancía, tara del contenedor, peso bruto del contenedor, así como IMO y UN* y CAS, según corresponda.

Datos del medio de transporte de arribo

- Anotar el booking*, nombre del buque o matrícula de la aeronave, puerto de descarga, destino final y número de viaje*.

Datos del Exportador (Llenar solo en caso de contar con dicha información)

- Anotar nombre de la persona física o moral que exporta las mercancías.
- Anotar domicilio fiscal, ciudad y RFC del exportador.

Datos del Transporte

- Anotar nombre de la persona física o moral, propietaria del vehículo que transporta la mercancía.
- Anotar la línea de transporte.
- Anotar número de placas y número económico del vehículo.
- Anotar nombre del operador del vehículo, y número de licencia de conducir.

Datos del Agente Aduanal o Transportista

- Anotar el nombre del agente aduanal o del transportista, según corresponda, patente o número del CAAT¹, según corresponda y RFC.
- Registrar el domicilio y número de teléfono.

Pie de página

- Anotar nombre y firma del solicitante. (Exportador, Agente Aduanal o Transportista)
- Anotar fecha de ingreso de la mercancía al recinto portuario para su depósito ante la aduana.

* La captura de estos campos no es obligatoria.

Nota: El formato se llenará por exportador y por operación, independientemente del número de vehículos utilizados para el transporte de la mercancía.

9